

Quien obtiene indemnización sustitutiva por invalidez no puede acceder a pensión – Deducción por adquisición de activos fijos excluye beneficio de auditoría - Normas de retentivo previstas para mandato se aplican a contrato de encargo fiduciario - Recuerdan término del recurso de reconsideración - Compensación de saldo a favor en Iva depende de que se pruebe el pago de retentivo asumida ante el régimen simplificado

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

**CSJ, S. Laboral, Sent.37902, M.P Luis Gabriel Miranda  
Buevas**

**Quien obtiene indemnización sustitutiva por invalidez no  
puede acceder a pensión**

La Corte Suprema de Justicia aclaró que quien obtiene una indemnización sustitutiva por invalidez no puede acceder a la pensión por ese mismo riesgo, aunque haya cotizado después del hecho estructurador y exista un nuevo dictamen. La corporación aclaró que esta posibilidad sí está permitida para quien recibe una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y quiere que se le reconozca la pensión de invalidez por riesgo común con cotizaciones realizadas posteriormente.

**Dian, Concepto. 34140**

**Deducción por adquisición de activos fijos excluye  
beneficio de auditoría**

El uso de la deducción por adquisición de activos fijos reales productivos excluye la posibilidad de acogerse al beneficio de auditoría contemplado en el artículo 689-1 del Estatuto Tributario.

Con base en la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias, la Dian podrá desconocer este beneficio, si en la declaración el contribuyente hizo uso de la deducción especial de que trata el artículo 158-3 de dicho estatuto.

**Dian, Concepto. 30811 239**

**Normas de retentivo previstas para mandato se aplican a  
contrato de encargo fiduciario**

El artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 establece la forma de practicar la retención en la fuente en el contrato de mandato, declarar los ingresos y solicitar los respectivos costos, deducciones e impuestos descontables. Estas normas son aplicables al contrato de encargo fiduciario.

**Dian, Concepto. 30810 238**

**Recuerdan término del recurso de reconsideración**

El plazo para interponer el recurso de reconsideración contra los actos de la administración tributaria debe contarse desde el día de la notificación de la liquidación oficial o la resolución que imponga una sanción u ordene el reintegro de sumas devueltas.

**C.E., Secc. Cuarta, Sent 25000232700020059012201  
17849, C.P. Carmen T. Ortiz**

**Compensación de saldo a favor en Iva depende de que  
se pruebe el pago de retentivo asumida ante el  
régimen simplificado**

Según el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, antes de ser formado por la Ley 788 del 2002, los contribuyentes del régimen común que adquirieran bienes muebles o servicios gravados de personas pertenecientes al régimen simplificado debían aplicar la retención en la fuente sobre el 75% del valor total del impuesto sobre las ventas (Iva).

En ese sentido, el Consejo de Estado aclaró que para obtener la devolución o compensación de un saldo a favor generado en una declaración de Iva, se debe probar el pago de las retenciones en la fuente derivadas de operaciones realizadas con los responsables del régimen simplificado.

Al respecto, el artículo 6º del Decreto 380 de 1996 y la Orden Administrativa 004 del 2002 determinaba que los agentes de retención debían pagarla en el plazo señalado, lo cual autoriza a la Dian para exigirla, especialmente porque el valor retenido es propiedad del fisco nacional y no de aquellos, afirmó.

Por otro lado, la corporación reiteró que al solicitar la compensación de los saldos a favor que resulten de la imputación de saldos anteriores, no hay lugar a cobrar intereses de mora, siempre y cuando las obligaciones fueran exigibles después de la que se originó en el saldo objeto de imputación.

Protesto de un cheque debe quedar plasmado en el mismo título valor - Dian puede dejar sin efecto facilidad de pago - Junta directiva no desaparece durante liquidación de sociedad - Indemnización de daño moral debe respetar principio de razonabilidad - Modifican Decreto 4946 del 2011 sobre aplicación voluntaria de NIIF - Personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad pueden conformar SAS

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

## Superfinanciera, Concepto. 36878

### Protesto de un cheque debe quedar plasmado en el mismo título valor

Cuando el tenedor de un cheque lo presenta para su protesto, la entidad bancaria debe anotar en este la palabra "protesto", la causa del no pago, lugar, fecha, firmas del girado y de los testigos, nombre o razón social del girador y la denominación o número de cuenta, recordó la Superfinanciera.

**C.E; Secc. Cuarta, Sent. 150012331000200301435  
18817 C.P. Martha Teresa Briceño**

### Dian puede dejar sin efecto facilidad de pago

El Consejo de Estado recordó que una vez se incumpla el pago de las cuotas del acuerdo o de una obligación tributaria surgida posteriormente, la Dian podrá dejar sin efectos la facilidad de pago pactada, sin que esta facultad esté condicionada a una situación diferente a su incumplimiento.

## Supersociedades, Concepto. 220-52102

### Junta Directiva no desaparece durante liquidación de sociedad

En desarrollo de la etapa de disolución y liquidación, las sociedades deben contar con una junta directiva, que, a pesar de no tener funciones de administración, se convierte en un órgano asesor del liquidador, recordó la Supersociedades.



## C.Const; Sent. T- 212, M.P. María Victoria Calle

### Indemnización de daño moral debe respetar principio de razonabilidad

La Corte Constitucional reiteró la jurisprudencia del Consejo de Estado según la cual en la valoración del perjuicio moral debe aplicarse el arbitrio juris en el marco de la equidad, la reparación integral y los principios de razonabilidad y racionabilidad.

**Mincomercio, D. 1618**

### Modifican Decreto 4946 del 2011 sobre aplicación voluntaria de NIIF

El balance de apertura elaborado por las entidades con ocasión del ejercicio de aplicación voluntaria de las NIIF se presentará a las autoridades respectivas, únicamente para los efectos de dicho ejercicio, dispuso el Decreto 1618 del pasado 31 de julio. La norma no incluye la previsión de llevar registros bajo NIIF a partir del 1º de enero del 2013 ni la presentación de estados financieros de propósito general bajo estos estándares a 31 de diciembre de ese año.

## Supersociedades, Concepto 220-55159

### Personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad pueden conformar SAS

Las sociedades por acciones simplificadas (SAS) pueden constituirse con personas naturales o jurídicas de cualquier nacionalidad, pues el artículo 17 de la Ley 1258 del 2008 no estableció ninguna distinción al respecto.